

PLAN
EXTRAORDINARIO
POR EL EMPLEO EN
CASTILLA-LA
MANCHA.2015-2017

25 agosto de 2015

Índice

1.- Introducción. Necesidad de una intervención de urgencia en Castilla-La Mancha.....	2
2.- Plan Extraordinario y Urgente de Empleo.....	6
3.- Una Iniciativa de Empleo Juvenil.....	8
3.1.- Competencias básicas para el aprendizaje.	10
3.2.-Formación y Aprendizaje.	12
3.3.-Contrato Puente para Jóvenes con Cualificación.....	14
4.-Plan de Rescate frente al Desempleo de Larga Duración	16
4.1.- Plan para las Personas que han agotado prestaciones.....	17
4.2.- Garantía +55 años	20

Necesidad de una intervención de urgencia en Castilla-La Mancha

Es verdad que durante los últimos trimestres asistimos a una incipiente creación de empleo, aunque, en buena parte, precario, temporal y a tiempo parcial. La política del Banco Central Europeo, la devaluación del euro y la caída del precio del petróleo impulsan una tímida recuperación, débil y aún no consolidada, capaz de empezar a crear nuevos empleos. Pero el panorama laboral y social que emerge en la región nos urge a adoptar medidas extraordinarias y urgentes para evitar la aparición de bolsas de paro estructural que después será muy difícil de gestionar e impulsar la incorporación de toda a una generación al empleo.

Después de cuatro años de recortes, de destrucción de empleo público y de desmantelamiento del servicio público de empleo, de las políticas activas de empleo y del diálogo social, Castilla-La Mancha necesita recomponer una estrategia de empleo. De forma urgente debemos atender a las personas que están en peor situación, aquellas que están más gravemente afectadas por la desaparición de la acción del gobierno.

En cuatro años, desde el segundo trimestre de 2011 hasta el segundo de 2015, se han perdido 66.700 empleos, un 8,47% del total, el 45,3% de ellos de mujeres. Casi una de cada nueve personas ha perdido su puesto de trabajo en este periodo, lo que nos sitúa como la tercera comunidad autónoma que más empleo ha destruido.

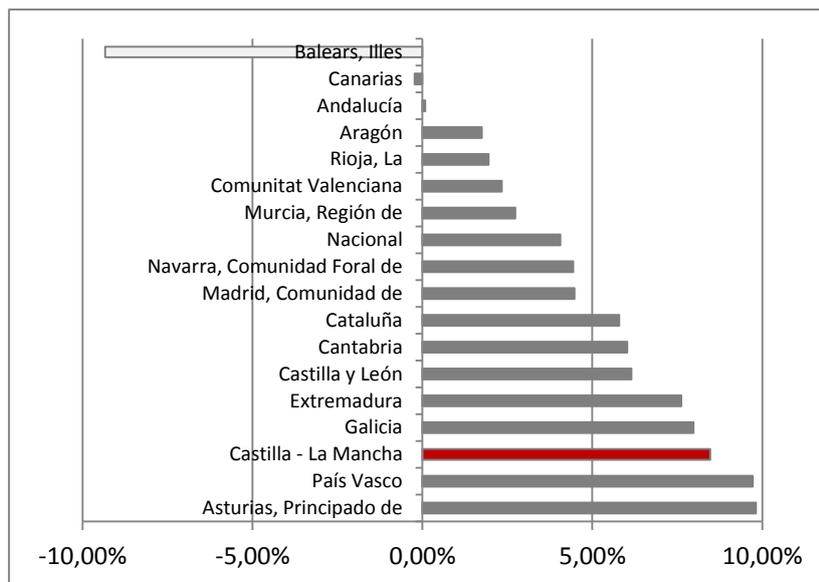


Figura 1.- Porcentaje de pérdida de empleo en la legislatura, entre segundo trimestre 2011 y segundo trimestre 2015 (Fuente EPA)

El impacto de este proceso se ha dejado sentir especialmente entre las personas más jóvenes y entre las mayores que sufren el desempleo de larga duración. La ausencia de políticas activas de empleo ha perjudicado en primer lugar a los y las jóvenes. Con una tasa de paro general (en el segundo trimestre de 2015) para menores de 25 años del 58,72%, del 54,30% para hombres jóvenes, y del 63,69% para mujeres jóvenes, nos hemos convertido en la SEGUNDA Comunidad Autónoma con la mayor tasa de paro juvenil de toda España, y hemos sido la primera durante varios trimestres. Y también en la que más empleo ocupado por menores de 25 años ha visto desaparecer durante estos cuatro años.

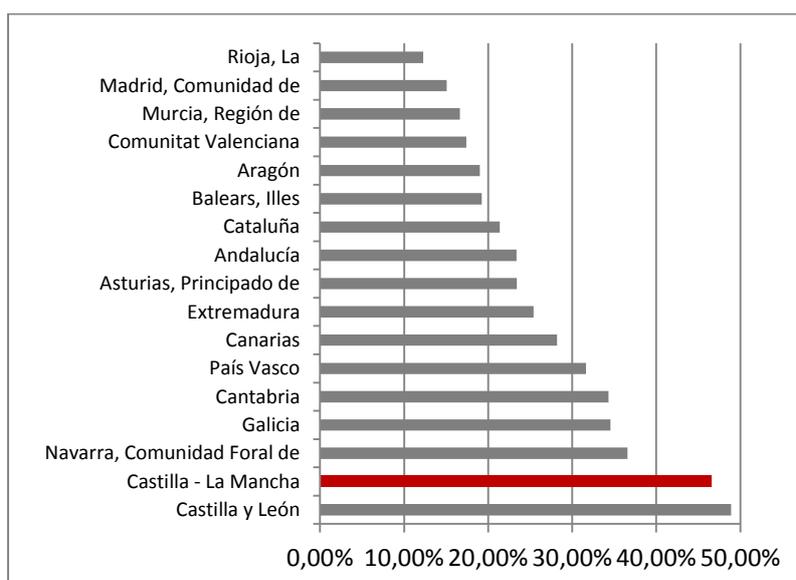


Figura 2.- Porcentaje de empleo perdido entre los jóvenes menores de 25 años, entre el segundo trimestre 2011 y segundo trimestre 2015 (Fuente EPA)

Por supuesto, la falta de políticas activas, en particular de los planes de empleo que ofrecían una oportunidad aunque fuera temporal a personas con baja empleabilidad, ha agravado el paro de larga duración, condenando a muchas personas a estancias interminables en el desempleo. Desde hace cuatro años el número de personas que llevan más de veinticuatro meses buscando empleo sin lograrlo se ha duplicado, pasando de algo menos de 60.000 a más de 120.000, el 55% de ellas mujeres, un nivel inaceptable donde tiende a mantenerse estable. Aún en el último trimestre, cuando la EPA conoció un buen comportamiento, el número de personas desempleadas con más de dos años de búsqueda de empleo siguió creciendo, amenazando con generar una bolsa de desempleo estructural ajeno enorme, con miles de personas que quedarán fuera de una posible recuperación y que lastrará a toda la sociedad castellano manchega. Lo cierto es que la debilidad de la recuperación y las políticas de austeridad han reforzado el desempleo de larga duración en Castilla-La Mancha, en España y en toda Europa, donde hoy el 50% de las y los desempleados llevan más de un año buscando empleo¹

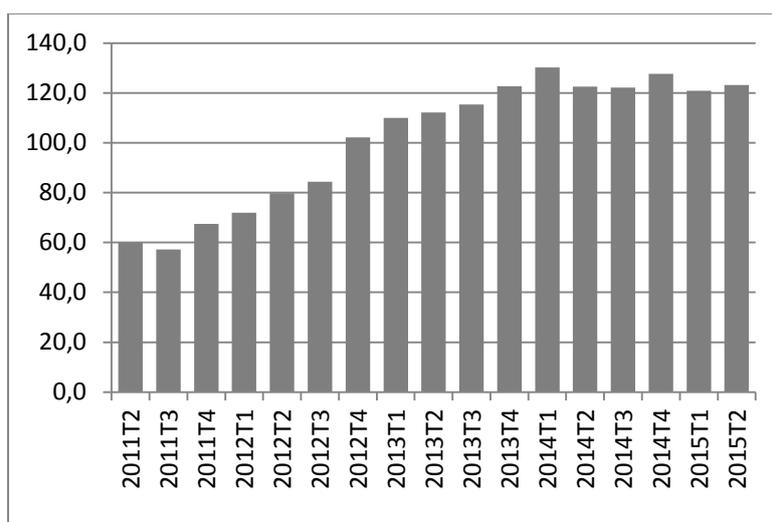


Figura 3. Número de personas desempleadas en Castilla-La Mancha con más de dos años de tiempo de búsqueda de empleo, en miles. (Fuente EPA).

Esto afecta especialmente a las personas de mayor edad, en particular las mayores de 55 años, que han sufrido no sólo la pérdida del empleo sino que ven peligrar su transición a una jubilación digna, comprometiendo su futuro por muchos años y, en muchos casos, las oportunidades de la siguiente generación. En estos últimos cuatro años se ha duplicado el número de personas desempleadas mayores de 55 años, que ha pasado de 15.000 en el segundo trimestre de 2011 a 30.000 en el mismo trimestre de 2015. El 40,48% de ellas son mujeres.

¹ OIT. 2015 world employment and social outlook trends 2015

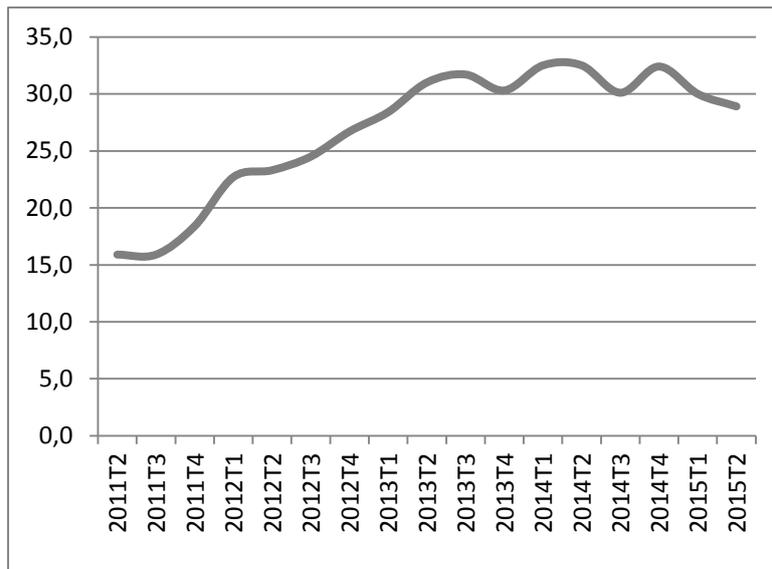


Figura 4.- Evolución del número de personas desempleadas mayores de 55 años en Castilla-La Mancha, entre el segundo trimestre de 2011 y el segundo trimestre de 2015, en miles. (Fuente EPA)

Obviamente el aumento del desempleo de larga duración hace que, aunque mejore la coyuntura del mercado, siga creciendo el número de personas sin protección que no perciben ninguna prestación ni subsidio. En junio de 2015 (último dato disponible) 122.271 personas inscritas en el registro del servicio público de empleo en Castilla-La Mancha, no cobraban ni prestación contributiva, ni subsidios, ni renta activa de inserción. Hoy, a pesar una posible evolución positiva del empleo, la cobertura de protección se sitúa en el 45%, la más baja de toda la historia.

2. Plan Extraordinario y Urgente de Empleo

En este contexto es necesario reorientar y redefinir las prioridades de la política de empleo de la comunidad. Cualquier actuación en este ámbito debe empezar por centrar la atención del Gobierno de Castilla la Mancha en las personas que pueden quedar definitivamente excluidas de la recuperación. Tenemos que fijar objetivos de emergencia y dirigir de manera inmediata hacia ellas esfuerzos suficientes.

Es verdad que tenemos que elaborar también una estrategia con visión a medio plazo que dé transparencia y eficacia a las instituciones de nuestro mercado de trabajo. Tenemos que diseñar políticas socialmente útiles dirigidas a mejorar la formación y cualificación, aumentar las oportunidades de empleo, eliminar obstáculos a la creación de empresas; pero antes de eso debemos poner en marcha acciones urgentes y extraordinarias para atender a las personas más perjudicadas por la situación económica, a todas aquellas que no pueden permanecer más tiempo en el desamparo, a las que corren el riesgo evidente de verse marginadas de las nuevas oportunidades.

Por ello y cumpliendo el compromiso del Presidente se impulsa un Plan de Empleo Extraordinario y Urgente para Castilla La Mancha, a desarrollar de forma inmediata y con una duración de dos años. Un Plan que permita dar una oportunidad de empleo a 60.000 personas, concebido en el marco de la Estrategia Europea 2020. Este Plan persigue dos objetivos estratégicos: por un lado la cualificación y el acceso a un primer empleo de las y los más jóvenes; por otro, rescatar a las personas que sufren el paro de larga duración y el agotamiento de la protección por desempleo. De forma más concreta el Plan se dirige a:

- Jóvenes sin cualificación básica que difícilmente podrán escapar del desempleo o de los empleos precarios y mal retribuidos.
- Jóvenes cualificados que aun así encuentran barreras, a menudo insalvables, para acceder a un primer empleo de calidad.
- Personas que como consecuencia de la crisis y de la ausencia de oportunidades en Castilla-La Mancha tuvieron que salir fuera.
- Mujeres y hombres desempleados de larga duración que han agotado sus prestaciones y subsidios y sienten ahora la amenaza de la exclusión social. Muchas de esas personas son víctimas del desánimo y han llegado a abandonar la búsqueda de empleo.

- Personas desempleadas mayores de 55 años, sin empleo y aún lejos de alcanzar una jubilación digna.
- Personas especialmente afectadas por las políticas de austeridad, como las que perdieron ayudas a la dependencia o las cuidadoras que retornan al mercado de trabajo
- Las mujeres víctimas de violencia de género.

Para dar respuesta a las necesidades inmediatas de todas ellas, el Gobierno de Castilla La Mancha pone en marcha un Plan de Empleo Extraordinario y Urgente que articule de forma temporal² medidas suficientes y eficaces para atender las situaciones más graves y que debe concebirse desde los siguientes principios:

- **Transversalidad**, este Plan no es la acción exclusiva de un organismo de la Junta de Comunidades, al contrario, es un objetivo compartido por todo el Gobierno Regional. Además es la palanca sobre la que hacer pivotar la acción coordinada por el empleo de la ciudadanía más desfavorecida de empresas, Cámaras de Comercio o el tercer sector de la región.
- **Cooperación Interadministrativa**, el Plan debe permitir canalizar el esfuerzo colaborativo de todas las administraciones presentes en la comunidad autónoma, por supuesto los municipios y las Diputaciones; pero también el Gobierno de la Nación en particular en aspectos tan relevantes como la puesta en marcha de la Garantía Juvenil.
- **Diálogo**, el desarrollo y seguimiento de las medidas de este Plan del Gobierno de Castilla La Mancha se guiará por el dialogo y la participación.

El Plan es, en resumen, un conjunto ordenado de medidas que busca lograr una actuación de impacto sobre el mercado regional de trabajo. Pretende conseguir de forma rápida cambios favorables en algunos indicadores, en particular los que afectan a las personas con mayores problemas de empleabilidad, aún en una coyuntura de débil recuperación. En el Plan se articulan medidas en dos grandes áreas: una, dirigida a reducir el desempleo juvenil y, otra, dirigida a combatir el desempleo de larga duración. Combina **una Iniciativa de Empleo Juvenil con un Plan de Rescate frente al Desempleo de Larga Duración.**

² Se contempla un Plan 2015-2017, aunque parte de las acciones necesariamente se prolongarían al menos hasta 2018

3.- Una Iniciativa de Empleo Juvenil

Hay posibilidades, aun en momentos muy difíciles, de afrontar el desempleo de los y las jóvenes con inversiones no demasiado cuantiosas. Como señala la OIT, recursos en torno al 0,5% del presupuesto pueden actuar como estímulos que eviten que la juventud se descuelgue de la educación y del empleo y que garanticen que serán capaces de aprovechar con mayor éxito el impulso de la recuperación.

No habrá salida de la crisis si una generación entera de jóvenes, con formación y sin ella, queda atrás alejada de su primer empleo, excluida de las oportunidades u obligada a abandonar su comunidad. Ellas y ellos representan la promesa de una sociedad mejor que no llegará mañana si hoy no pueden acceder a un empleo digno. El desempleo y el subempleo persistentes entre este colectivo conlleva un elevado costo socioeconómico y representa una amenaza para el tejido social.

El Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo concibe una gran Iniciativa de Empleo Juvenil con las características:

- Enfoque preventivo, basada en actuaciones tempranas, que eviten permanencias demasiado largas en el paro, sin atención, sin oportunidades de empleo, de formación o de educación. En definitiva aplicar de forma efectiva la filosofía de la Garantía Juvenil que ni el gobierno de España ni el de Castilla-La Mancha han logrado poner en marcha en este tiempo
- Basada en una estrategia que combine formación, educación, cualificación y formación en alternancia.
- Concebida desde un enfoque personalizado, diferenciando por segmentos de participantes básicamente en razón de su cualificación y de su acceso a un verdadero itinerario de formación y empleo.

Toda la Iniciativa e Empleo Juvenil se inscribe en la filosofía de la Garantía Juvenil, coincidente con el objetivo comunitario de alcanzar un 75% de tasa de ocupación y del 25% en el caso de las y los más jóvenes. Se trata de reforzar y acelerar las medidas de apoyo a estas personas, para conseguir que accedan lo antes posible a la cualificación, la formación y a un primer

empleo de calidad, acciones todas ellas que puedan vertebrarse en forma de itinerarios personales.

La Iniciativa de Empleo Juvenil centra su atención en la juventud que ni estudia, ni participa en acciones de orientación. En esta Iniciativa participarán las personas inscritas en el Sistema Nacional de garantía Juvenil. Los últimos datos publicados por Eurostat, correspondientes a diciembre de 2014, nos indican que en Castilla La Mancha el porcentaje de personas entre 16 y 24 años, desempleadas que ni estudian ni reciben ninguna formación, sea reglada o no, se sitúa en el 18,5% de la población para ese tramo de edad, seis puntos por encima de la media europea (12,4%). Extrapolando este dato a la media anual de los cuatro trimestres de 2014, podemos estimar que en nuestra región el colectivo de jóvenes sin empleo, que ni estudian ni trabajan se sitúa en torno a 31.900 personas. Si aplicamos la misma extrapolación a los datos de la última encuesta de población activa (2º trimestre de 2015) tendríamos en torno a 27.700 jóvenes, de los que 12.200 son mujeres, en torno a 30.000 personas es el volumen del colectivo objetivo de la Iniciativa. Todas ellas podrán acceder a una credencial de empleo, que acreditará su situación, dará información relevante a los equipos de orientación, formación y empleos y facilitará el seguimiento de las acciones en que participen.

3.1.- Competencias básicas para el aprendizaje

Según los datos del Observatorio de las Ocupaciones de Castilla La Mancha en el segundo trimestre de 2015, 11.370 personas desempleadas menores de 25 años no tenían la certificación de educación secundaria obligatoria. Eso supone que cerca de la mitad, el 40,99% del desempleo juvenil ni siquiera puede acreditar las competencias básicas, y sin ellas encuentra cerradas las puertas del estudio, de la formación para la cualificación (nivel de cualificación profesional 2) y las del empleo con un mínimo de calidad. Si no invertimos pronto en acreditación y formación en competencias básicas, todas estas personas quedarán relegadas, serán las últimas en conseguir un puesto de trabajo o se verán atrapadas en empleos precarios, mal retribuidos.

Por otra parte cerca del 70% (69,96%) del desempleo de menores de 25 años se corresponde con personas que tienen como máximo la certificación de educación secundaria obligatoria. Se hace evidente la relación dramática entre nivel educativo y probabilidad de estar en situación de desempleo. Refuerza la idea de lanzar una estrategia que vincule acciones educativas, formativas y de empleo. Es urgente poner en marcha medidas de impacto, siempre dentro de un marco de austeridad, que permitan romper esa barrera invisible de cualificación que les deja fuera del empleo y de la educación, y poder revertir así el círculo vicioso de abandono escolar, desempleo y paro de larga duración.

Objetivos

Facilitar que los y las jóvenes desempleadas, que carecen de la certificación de educación secundaria obligatoria, puedan acceder en el mínimo tiempo posible a esta titulación o a una acreditación de competencias críticas para el aprendizaje (cálculo y literatura) que les permita incorporarse a un itinerario formativo para la obtención de certificados de profesionalidad de , al menos, nivel 2.

Medidas Básicas a poner en marcha

Podemos lograrlo poniendo en marcha de forma combinada tres medidas, que implican la colaboración efectiva desde las áreas de formación, educación y empleo:

- Convocatoria de pruebas extraordinarias desde el sistema educativo para el acceso al título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Convocatoria desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de pruebas de acreditación de competencias básicas para jóvenes sin certificado de Educación Secundaria Obligatoria. Una validación sin valor académico pero que les abre las puertas a la formación de certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.
- Oferta extraordinaria de formación para la adquisición de competencias clave. Una oferta de carácter abierto y universal que, utilizando las oportunidades que nos ofrecen el *e-learning* y las tecnologías de la información y comunicación, ponga al alcance a la juventud en desempleo, en todo el territorio, la posibilidad de adquirir estas competencias básicas.

3.2.-Formación y Aprendizaje

Como propone la OIT las políticas públicas deben poner en marcha mecanismos para ayudar a las y los jóvenes a acceder a un primer empleo, vinculado a la formación en alternancia, facilitando la transición entre la escuela y el puesto de trabajo y hacerlo de forma que eviten los empleos precarios. Se trata de ofrecer empleos de calidad que permitan: *aprender trabajando y trabajar aprendiendo*.

El Plan de Empleo del Gobierno de Castilla-La Mancha establece un mecanismo de acceso a un primer empleo de calidad, vinculado a la formación, con derechos sociales y que refuerce el vínculo entre educación y empleo. Dirigido a jóvenes desempleados y desempleadas que cuentan con la certificación de educación secundaria obligatoria pero no con cualificación profesional. Utilizando el contrato de formación y aprendizaje como mecanismo de trabajo subvencionado, no sólo de ayudas, sino de información y coordinación puede convertirse en una poderosa herramienta de formación en alternancia.

Una iniciativa de envergadura en este sentido puede dar respuesta rápida a un volumen importante de jóvenes y garantizarles un primer empleo con formación, pero eso exige:

- Un mecanismo de información y orientación a su disposición y de quienes estén dispuestos a emplearles, de la Administración y de los centros de formación, que conecte la red pública de formación profesional con las pymes de la región, que garantice un vínculo eficaz entre los empleos, las cualificaciones y los centros de formación.
- Ayudas para los costes salariales de estos contratos. Una ayuda del 50% del salario mínimo interprofesional, durante el primer año de contrato, para contratos del 75% de jornada como máximo
- Ayudas por supuesto para financiar formación vinculada a estos contratos.

Este esquema se sumaría a las bonificaciones e incentivos que el propio estado dispone para estos contratos. En resumen, se generaría un cuadro de ayudas a la formación y el aprendizaje como el siguiente:

Ayudas a la formación	Bonificación contratación, hasta el 100% de los costes a cargo de la empresa. Ayuda directa Junta Comunidades 5 €/hora para 300 horas/año. Total.-1.500 euros por alumno/año
Ayuda salarial	50% salario mínimo a 75% de jornada 3.400 euros
Ayudas transformación en indefinido	1.500 euros durante tres años (1.800 en el caso de las mujeres).

Tabla 1.- Cuadro de ayudas autonómicas y estatales a los contratos de formación y aprendizaje,

3.3.-Contrato Puente para Jóvenes con Cualificación

Cumpliendo el compromiso del Presidente de Castilla La Mancha, se ponen en marcha ayudas para establecer contratos puentes que ofrezcan a los y las jóvenes cuando finalizan sus estudios, superiores o de formación profesional, un primer empleo de calidad, ajustado a su titulación. Es una apuesta por la colaboración entre la administración, los servicios públicos y las empresas de Castilla La Mancha para eliminar las barreras que encuentran para lograr un primer empleo y para facilitar la transición del aula al puesto de trabajo.

Es un modelo de intervención que responde a la filosofía de Garantía Juvenil y que se ha puesto en marcha con éxito en Andalucía o en países de la Unión, como Irlanda (Job bridges). Reproduce el modelo de inicio de la carrera profesional de las y los médicos internos residentes, asegurando formación, experiencia y posicionamiento en el mercado a las personas jóvenes cuando buscan un empleo después de finalizar sus estudios.

Objetivos y personas beneficiarias.

- Evitar que las personas jóvenes con titulación y cualificación vean perder sus oportunidades de empleo por falta de experiencia y de contacto con el mercado de trabajo
- Reducir la sobrecualificación que lleva a que parte de la juventud ocupe puestos de trabajo por debajo de su nivel de estudios o titulación, y también
- Ofrecer oportunidades de primer empleo de calidad en Castilla-La Mancha de manera que salir fuera de la región, e incluso de España, no sea la única opción para miles de personas.

Esta intervención se dirige a personas jóvenes desempleadas, con titulación suficiente para poder celebrar un contrato en prácticas. Título de formación profesional de grado medio o superior, grado, máster o doctorado obtenido en los últimos cinco años y que no hayan trabajado con anterioridad en una ocupación propia de esta titulación. Preferentemente inscritas en Garantía Juvenil, poseedoras de una credencial de empleo joven proporcionada en una oficina de empleo que acredite el cumplimiento de los requisitos y su adecuación a los objetivos del programa.

Entidades empleadoras y ayudas

- Es un programa concebido sobre la base de la colaboración entre el Gobierno y las empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla La Mancha, de modo que formalicen un contrato en prácticas de, al menos, un año de duración, a jornada completa, con jóvenes poseedores de una credencial de empleo joven, en una ocupación propia de la titulación adquirida.
- De manera siempre subsidiaria, y allí donde la demanda privada no aporte suficientes oportunidades de contratación, se abriría la participación de entidades públicas a fin de completar una oferta adecuada de puestos de trabajo.
- En cualquier caso, se establecerá una tabla con un número máximo de contratos puente subvencionado por año para cada empresa de acuerdo a su tamaño.

Para apoyar estos contratos, el Gobierno de Castilla-La Mancha dispondría de las siguientes ayudas:

- Una subvención equivalente a la mitad del Salario Mínimo Interprofesional anual para cada contrato.
- A esta ayuda hay que añadir el hecho de que la contratación en prácticas de estas personas cuenta con una bonificación del 50% de los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa por parte del Servicio Estatal Público de Empleo, SEPE, que llega al 100% en el caso de contratar personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- A fin de facilitar el emprendimiento de las y los participantes, se contempla la posibilidad de que puedan beneficiarse de estas ayudas para los costes de establecimiento de sus proyectos empresariales.

4.-Plan de Rescate frente al Desempleo de Larga Duración

El otro eje de este Plan es la intervención contra el desempleo de larga duración, que somete a la sociedad castellano manchega a tensiones y riesgos de especial gravedad. Muchas personas después de permanecer demasiado tiempo en el desempleo acaban viendo cómo se deterioran o quedan obsoletas sus competencias profesionales, cómo se reduce progresivamente su empleabilidad. Si no se produce una inserción, aunque sea temporal, antes de un cierto tiempo las probabilidades de encontrar un nuevo empleo se reducen drásticamente.

Además, a medida que transcurren los meses, se agotan las prestaciones y los subsidios, endurecidos por el Gobierno, disminuyen las rentas familiares y se corre el riesgo de caer en exclusión social. Las personas que han agotado su protección por desempleo no sólo se ven alejadas de una condición digna de ciudadanía sino que sienten cómo trasladan todo ese riesgo a la siguiente generación. De acuerdo con el Informe de Tendencias del Mercado de Trabajo para 2015 de la OIT, el 47% de estas personas corre riesgo cierto de pobreza y, con ellas, sus hijos e hijas. El crecimiento desproporcionado de la desigualdad, la pobreza infantil y la energética, se explican en buena medida por el crecimiento del desempleo de larga duración y la extinción y recorte de protección.

En este sentido, este Plan Extraordinario de Empleo plantea dos grandes medidas, una para dar una nueva oportunidad a aquellas personas que después de largas estancias en el desempleo han acabado por agotar sus prestaciones y subsidios y, otra, para ayudar a las personas desempleadas con más de 55 años a poder construir una transición razonable hasta la jubilación.

4.1.- Plan para las Personas que han agotado su protección

Definición y Objetivos

Es una intervención paliativa del Gobierno de Castilla-La Mancha, destinada a revertir la situación de degradación del mercado de trabajo que han supuesto cuatro años de ausencia en la práctica de políticas activas de empleo, en particular, planes de empleo. Se dirige a combatir el paro de larga duración y a prestar atención a las personas con menor empleabilidad. Es un esfuerzo solidario regional, en el que deben colaborar todas las administraciones, para atajar el crecimiento y consolidación de una bolsa de paro estructural, prevenir el riesgo de exclusión social y ofrecer una segunda oportunidad a las personas que perdieron su empleo, cayeron en el paro de larga duración y, finalmente, han agotado su protección.

Se trata de un programa masivo de contratos temporales, de seis meses de duración y jornada completa, para personas desempleadas que hayan agotado su protección. Contratos para desarrollar obras o servicios de interés general o social, tales como: urbanismo, patrimonio histórico-artístico, medioambiente urbano, parques y jardines, gestión de residuos, protección contra la contaminación acústica, lumínica o atmosférica, infraestructura viaria, atención a personas en riesgo de exclusión social, información y promoción turística, promoción cultural y otros.

Objetivos

Son objetivos de este programa:

- Aumentar la empleabilidad de las personas beneficiarias, actualizando sus competencias profesionales o permitiéndoles adquirir otras nuevas, aproximándoles al mercado de trabajo y reforzando sus hábitos laborales y sociales.
- Ofrecer una oportunidad de ingresos a familias que no cuentan con otros ingresos previniendo el riesgo de exclusión social y pobreza.

- Mejorar y ampliar las capacidades de las entidades locales de Castilla-La Mancha para prestar servicios y asumir obras de interés general o social.
- Coordinar todos los esfuerzos presupuestarios, el del Gobierno regional, pero también el de las entidades locales de castilla La Mancha por el empleo de los y las desempleadas de larga duración.

Personas beneficiarias.

Podrán beneficiarse de estas contrataciones:

- Personas inscritas como demandantes con plena disponibilidad, en Castilla-La Mancha.
- Mayores de 25 años y menores de esa edad cuando tengan responsabilidades familiares.
- Que hayan agotado prestaciones, subsidios por desempleo, el Programa Prepara o el Programa de Extraordinario de Activación por el Empleo.
- Desempleados y desempleadas con más de dos años de antigüedad en la demanda que no perciban prestaciones ni subsidios, pero que hubieran cotizado por cuenta ajena o en el régimen general de trabajadores autónomos al menos 24 meses.
- Con carácter preferente, aquellas que hayan participado en un itinerario personalizado, en políticas activas de empleo o que puedan acreditar una búsqueda activa de empleo en los doce meses anteriores.
- Sólo podrá participar una persona por unidad familiar.

Las oficinas de empleo certificarán el cumplimiento de todos estos requisitos, elaborarán un perfil de las personas atendidas con expresión de su experiencia profesional, ocupaciones demandadas, perspectivas y derechos en protección por desempleo en una credencial de empleo que permite el acceso al programa.

Durante los seis meses posteriores a la finalización de los contratos, si permanecen en desempleo se incorporarán de forma obligatoria a un proceso de acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Entidades colaboradoras.

Es un programa dirigido a municipios y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha. De forma subsidiaria, y a fin de poder completar una oferta adecuada de puestos de trabajo, también podrán participar organismos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ayudas.

Las entidades colaboradoras recibirán por cada contrato una ayuda equivalente al salario mínimo interprofesional durante 6 meses. En el caso de los municipios de menor tamaño, por debajo de 1.000 habitantes, esta subvención será el equivalente a los costes salariales totales del salario mínimo interprofesional, incluida la seguridad social a cargo de la empresa. Los fondos se distribuirán de acuerdo a la Ley de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, valorando la calidad de los proyectos presentados y las posibilidades futuras de inserción, aunque respetando un criterio de cuantificación por proporcionalidad al paro registrado en cada localidad y asegurando, en todo caso, un número mínimo a los municipios más pequeños.

Una parte del presupuesto total se constituirá en un fondo de mejora, para distribuir entre los municipios que asuman mayores compromisos de cofinanciación de las contrataciones.

Además, por cada cierto número de contrataciones se considera una ayuda adicional para sufragar gastos de orientación o formación.

4.2.- Garantía +55 años

Las y los trabajadores de mayor edad han sufrido con especial crudeza la crisis y las políticas de austeridad. A menudo, arrastran la triple condición de mayores, de tener permanencia en el desempleo y la procedencia de sectores colapsados como el de la construcción. En un escenario de necesaria prolongación de la vida activa es necesario asegurar que estas personas sigan siendo activas, sigan pudiendo acceder al mercado de trabajo y ellas mismas mantengan el objetivo del retorno a la ocupación y el derecho a una pensión digna. Es necesario reforzar su activación, ponerlas en el centro de atención del servicio público de empleo, reactualizar sus competencias profesionales, consolidar su autoestima y ayudarles a tener una percepción más positiva de su situación.

En este sentido, se plantea un programa de activación de personas desempleadas mayores de 55 años en Castilla-La Mancha.

Objetivos:

Ofrecer una oportunidad de empleo estable a personas desempleadas mayores de 55 años para:

- Mejorar su empleabilidad al actualizar y valorar sus competencias, que podrían estar obsoletas.
- Adquirir competencias nuevas, facilitando su retorno al mercado de trabajo.
- Incremento de las rentas familiares, que debe entenderse desde una doble vertiente. Por un lado, es un programa de mejora de la empleabilidad, pero también lo es de lucha contra la pobreza y la exclusión. Se trata en último término de romper el círculo vicioso que supone pérdida del empleo, el desempleo de larga duración, agotamiento de prestaciones, imposibilidad de acceso a una jubilación digna, exclusión y trasmisión de la exclusión a las siguientes generaciones.
- Por último, mejora y ampliación de la prestación de servicios públicos de interés común o general.

Se plantea desde el primer momento como un programa de carácter extraordinario, que nace con voluntad de temporalidad. En caso contrario, podría acabar por convertirse en un

incentivo negativo que estimulara el despido de las trabajadoras y trabajadores de mayor edad o a una actitud pasiva ante la búsqueda de empleo. Este programa debe desaparecer cuando la tasa de paro de mayores de 55 años se aproxime al 15% de 2011. Entonces, este esfuerzo debe redirigirse a su reinserción en empleos ordinarios generados por el mercado.

Descripción.

Es un programa de ayudas para la puesta en marcha de proyectos comunitarios de colaboración social. Son intervenciones locales de carácter temporal con una duración máxima de dos años, prorrogables, cuyo objetivo es, por un lado, la mejora de las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales o patrimoniales de una localidad a través de la colaboración de trabajadores y trabajadoras de mayor edad y, por otro, facilitar una nueva oportunidad a estas personas.

La participación en estos proyectos comunitarios de colaboración social no supone la existencia de relación laboral con las entidades promotoras. Se articula a través de contratos de colaboración social. Las personas participantes tendrán como máximo ocho horas diarias de disponibilidad para formación, orientación o colaboración en proyectos locales o comunitarios, de interés social o general. Serían obras o servicios vinculadas a áreas como la dinamización turística, industria cultural, energías renovables, ahorro energético, mejoras del entorno urbano, movilidad sostenible, nuevas tecnologías de la información, gestión del medioambiente y tratamiento de residuos, servicios de ayuda a personas dependientes, servicios culturales y deportivos y agricultura ecológica periurbana, entre otras. Los proyectos de colaboración aprobados serán siempre de interés social o general, podrán colaborar varias entidades coordinadas por un municipio y, en ningún caso, pueden coincidir con las funciones ordinarias y permanentes de los municipios.

Personas beneficiarias

Serán requisitos para poder participar en este programa:

- Tener más de 55 años.
- Encontrarse en situación de desempleo y percibir el subsidio para mayores de 55 años.
- Haber cotizado a la Seguridad Social durante un periodo de tiempo suficiente como para que le permita acceder a la pensión de jubilación.

- Prioritariamente aquellas personas con menores a su cargo o hijos/as que, aun siendo mayores de edad, se encuentren en situación de desempleo y no perciban prestaciones.

Las oficinas de empleo expedirán un credencial de empleo que acredite que las personas desempleadas que deseen participar cumplen los anteriores requisitos.

Mientras participan, asumen las siguientes obligaciones:

- Participar en todas las acciones de formación, recualificación y búsqueda de empleo que le sean propuestas por los Servicios de Empleo o las entidades promotoras, percibiendo, en su caso, las ayudas y becas que le correspondan por desplazamiento o cualquier otra causa.
- Llevar a cabo los servicios de colaboración social recogidos en el proyecto que se les proponga, de acuerdo a sus competencias profesionales.
- Comunicar a la Entidad Promotora su incorporación a una actividad laboral, tanto por cuenta propia como ajena.

Entidades Promotoras y Ayudas.

Podrán ser Entidades Promotoras de estos proyectos comunitarios de colaboración social municipios y entidades sin ánimo de lucro de Castilla La Mancha. De manera extraordinaria, y siempre para cubrir la ausencia de ofertas, podrán participar organismos de la Junta de Comunidades.

Las Entidades Promotoras recibirán una subvención equivalente al 50% del complemento al subsidio necesario para que las personas beneficiarias lleguen a percibir el salario mínimo interprofesional, así como la cuota por accidente de trabajo y enfermedad profesional. Dispondrán también de una subvención adicional, un módulo por persona participante, para subvencionar gastos de personal de apoyo destinado a la formación, orientación o coordinación de los proyectos.

A fin de fomentar la reinserción de estas personas en puestos de trabajo por cuenta propia o ajena, se establece una ayuda para las empresas que formalicen un contrato indefinido con participantes en el programa, compatible con otros incentivos y bonificaciones, equivalente al complemento de subsidio que correspondiera a la persona en concreto durante el resto del proyecto aprobado. De la misma manera, cada una de ellas podrá beneficiarse de su complemento para cubrir los gastos de establecimiento de proyecto de autoempleo.